|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** | **5** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS** |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **6** |
| **A. Título de la Auditoría** | **6** |
| **B. Objetivo** | **7** |
| **C. Alcance** | **7** |
| **D. Criterios de Selección** | **8** |
| **E. Áreas Revisadas** | **9** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **9** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **11** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **11** |
| **A. Conclusiones** | **12** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **12** |
| **II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS** |  |
| **II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **13** |
| **A. Título de la Auditoría** | **13** |
| **B. Objetivo** | **13** |
| **C. Alcance** | **13** |
| **D. Criterios de Selección** | **14** |
| **E. Áreas Revisadas** | **15** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **16** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **18** |
| **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **18** |
| **A. Conclusiones** | **19** |
| **II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **19** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas**
 | **20** |
| 1. **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera**
 | **22** |
| **III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA** | **23** |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que la Administración Pública Paraestatal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Autónoma de Quintana Roo**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Autónoma de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2022, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Autónoma de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Universidad Autónoma de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y ejercicio del gasto público de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 27 de abril de 2023, con oficio No. UAEQROO/REC/047/2023.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de marzo de 2023 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad Autónoma de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

La Universidad de Quintana Roo, se crea mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo VII, número 7 Extraordinario, Cuarta época, de fecha 31 de mayo de 1991, como un organismo descentralizado del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio; posteriormente, el 15 de marzo de 2022, la XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo aprueba el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en los artículos 1, 2 párrafo primero, 3 fracción I, párrafos primero y segundo, 6 párrafo primero, 8, 9, 11, 39 y 41, de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, con el objetivo fundamental de dotar a esta máxima casa de estudios, de autonomía para autogobernarse, publicándose el Decreto número 222 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, número 50 Extraordinario, Novena Época, de fecha 24 de marzo de 2022.

Con la modificación al ordenamiento que rige la vida orgánica de la **Universidad Autónoma de Quintana Roo,** y como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo para impartir educación superior, se contempla expresamente su autonomía para gobernarse, lo cual le permite autodeterminarse en su legislación interna, expedir sus reglamentos, elegir de manera independiente a sus autoridades, planear, llevar a cabo sus actividades y aplicar sus recursos, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

La **Universidad Autónoma de Quintana Roo**, tiene como encomienda, entre otros fines, el impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de posgrado, cursos de actualización y especialización, mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar personas profesionistas, profesoras y profesores e investigadoras o investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural. La formación de las personas se orienta a ser integral, con clara actitud humanística, social y científica; dotados de espíritu emprendedor, innovador y de logro de objetivos; encauzados a la superación personal, comprometidos con el progreso del ser humano, del amor a la patria y a la conciencia de responsabilidad social.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Autónoma de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **22-AEMF-D-GOB-049-104** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria.

**C. Alcance**

**Universo:** $538,413,519.54

**Población Objetivo:** $279,016,772.54

**Muestra Auditada:** $267,472,029.95

**Representatividad de la Muestra:** 95.86%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $259,396,747.00 (Son: doscientos cincuenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Autónoma de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las áreas de la Dirección General de Administración y Finanzas, así como el Departamento de Recursos Humanos de la **Universidad Autónoma de Quintana Roo.**

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Comprobar que la Secretaría Finanzas y Planeación, haya ministrado en tiempo y forma las asignaciones presupuestarias.

2. Verificar que los ingresos propios se hayan determinado de acuerdo con la normatividad aplicable.

3. Comprobar que las cantidades determinadas para el pago de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y productos, se apeguen a los tabuladores y tarifas establecidas.

4. Verificar que las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación cuenten con los soportes que justifiquen su registro contable y hayan sido depositadas en las cuentas bancarias de la Universidad.

5. Verificar que las afectaciones y modificaciones en las Participaciones se encuentren debidamente documentadas y comprobadas.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0763/07/2023, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| M.A.N. Martha Carolina Bacab Che | Coordinadora |
| L.C. Joel Ernesto Vélez Torres | Supervisor |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de auditoría al ente fiscalizado fueron aplicados los procedimientos de revisión y fiscalización conforme al apartado I, determinándose los resultados finales de auditoría, concluyéndose que no se obtuvieron observaciones respecto de las operaciones financieras sujetas a fiscalización de acuerdo al alcance de revisión.

**II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS**

**II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Autónoma de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **22-AEMF-D-GOB-049-105** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

**C. Alcance**

**Universo:** $530,866,267.84

**Población Objetivo:** $271,551,664.36

**Muestra Auditada:** $178,349,334.92

**Representatividad de la Muestra:** 65.68%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $259,314,603.48 (Son: doscientos cincuenta y nueve millones trescientos catorce mil seiscientos tres pesos 48/100 M.N.), los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios, excepto los aplicados al Capítulo de Inversión Pública por la cantidad de $3,397,945.51 (Son: tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos 51/100 M.N.).

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Autónoma de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, presupuestarios y programáticos, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las áreas de la Dirección General de Administración y Finanzas, así como el Departamento de Recursos Humanos de la **Universidad Autónoma de Quintana Roo.**

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Validar que los importes por conceptos reflejados en la nómina estén debidamente conciliados con el presupuesto devengado.

2. Verificar que las nóminas se encuentren debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y de los beneficiarios.

3. Verificar que los sueldos contemplados en la nómina correspondan a los establecidos en el tabulador autorizado.

4. Verificar que los incrementos salariales, compensaciones, bonos, quinquenios y aguinaldos, se encuentren autorizados y considerados en el Presupuesto de Egresos.

5. Verificar que el soporte comprobatorio y justificativo de los gastos cumpla con las disposiciones normativas aplicables.

6. Verificar que las adquisiciones se hayan realizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; adicionalmente, que sus expedientes se encuentren debidamente integrados.

7. Verificar que los contratos por adquisición de bienes y servicios se encuentren debidamente formalizados y se cumplan las obligaciones estipuladas en sus cláusulas.

8. Verificar que los bienes muebles adquiridos se encuentren inventariados y cuenten con los resguardos correspondientes.

9. Verificar que el inventario físico de bienes muebles se encuentre conciliado con los registros contables.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0763/07/2023, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| M.A.N. Martha Carolina Bacab Che | Coordinadora |
| L.C. Joel Ernesto Vélez Torres | Supervisor |

**II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto II.3 apartado A, consistentes en 10 Pliegos de Observaciones.

**II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **20** resultados finales de auditoría y se determinaron **20** observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas y 13 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 7 solicitudes de aclaración, 4 pliegos de observaciones y 2 recomendaciones.

**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Monto Observado/****Acciones y Recomendaciones Emitidas** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado:1Observación:1 | Pago de servicios profesionales con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | $39,347.20Solventado |
| Resultado:2Observación:2 | Servicio de decoración y aperitivos para el brindis navideño con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | -Solicitud de Aclaración |
| Resultado:3Observación:3 | Trabajos de dictaminación del cumplimiento de las contribuciones estatales con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 234,900.00Solventado |
| Resultado:4Observación:4 | Pago de becas con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | -Solventado |
| Resultado:5Observación:5 | Pago de premio al mejor trabajador administrativo 2022 con incongruencias en la selección de beneficiarios | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 82,800.00Solventado |
| Resultado:6Observación:6 | Adquisición de suministros y artículos de higiene para las áreas de las unidades académicas mismas que debería proporcionar el proveedor de limpieza | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 249,966.00Solventado |
| Resultado:7Observación:7 | Pago por servicio de jardinería para las instalaciones de la universidad con ausencia total o parcial de soporte justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | -Solicitud de Aclaración |
| Resultado:8Observación:8 | Pago de prestaciones con diferencias en el procedimiento de cálculo del tabulador de prestaciones autorizado y el procedimiento para su determinación | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | -Recomendación |
| Resultado:9Observación:9 | Pago por servicio de vigilancia para las instalaciones de la universidad con ausencia total o parcial de soporte justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | -Solicitud de Aclaración |
| Resultado:10Observación:10 | Liquidación del Fondo de Ahorro con inconsistencias en el procedimiento de cálculo para su pago | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | -Solventado |
| Resultado:11Observación:11 | Pago por servicio de limpieza para las instalaciones de la universidad con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | -Solicitud de Aclaración |
| Resultado:12Observación:12 | Adquisición de material de construcción con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 2,946,465.75Pliego de Observaciones |
| Resultado:13Observación:13 | Adquisición de materiales de pintura con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | -Solicitud de Aclaración |
| Resultado:14Observación:14 | Adquisición de suministro de consumibles de cómputo para la universidad con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 431,832.28Pliego de Observaciones |
| Resultado:15Observación:15 | Adquisición de material eléctrico con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 3,849,377.05Pliego de Observaciones |
| Resultado:16Observación:16 | Adquisición de pasto y tierra negra con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 275,400.00Solventado |
| Resultado:17Observación:17 | Adquisición de persianas enrollables para la unidad académica de Cancún con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 346,009.44Recomendación |
| Resultado:18Observación:18 | Adquisición de suministro de consumibles de cómputo para la universidad con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 359,018.35Pliego de Observaciones |
| Resultado:19Observación:19 | Adquisición de material de plomería con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificativo | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | -Solicitud de Aclaración |
| Resultado:20Observación:20 | Adquisición de equipo de cómputo, licenciamiento de software, refacciones y artículos menores de cómputo y mobiliario con ausencia total o parcial de soporte documental | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | -Solicitud de Aclaración |
|  |  | **Total** | **$8,815,116.07** |

**B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** |
| --- |
| **Concepto Observado** | **Monto** **Observado** | **Modalidades de Solventación** | **Monto Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | $ 8,482,350.07 | $ 895,656.64 | $ 0.00 | $ 7,586,693.43 |
| (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 332,766.00 | 332,766.00 | 0.00 | 0.00 |
| **Totales** | **$ 8,815,116.07** | **$ 1,228,422.64** | **$ 0.00** | **$ 7,586,693.43** |

**Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 24 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, formulados, integrados y presentados por la **Universidad Autónoma de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizaday de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicadanúmero **22-AEMF-D-GOB-049-104**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria, para verificar que los ingresos públicos**,** se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Autónoma de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicadanúmero **22-AEMF-D-GOB-049-105**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, para verificar que el presupuesto asignado**,** a los programas presupuestarios E027-Educación Superior y M001-Gestión y Apoyo Institucional, se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Autónoma de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado A.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA**